



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Por resolución de alcaldía n.º 2023/018, de 13 de marzo, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la estabilización de empleo temporal de plazas vacantes de limpiador/a personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso habiendo sido publicadas las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en fecha 23/12/2022 con número 243, en el Boletín Oficial de Castilla y León en fecha 27/12/2022 con número 247 y, en el Boletín Oficial del Estado con fecha 18/01/2023 número 15, extracto de convocatoria, en virtud de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público se dice como sigue:

«Vista la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el BOCyL n.º 107, de fecha 06 de junio de 2022, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 103, de fecha 31 de mayo 2022, por la que se precisa convocar 2 plazas para la provisión en propiedad de las vacantes en la plantilla, con las siguientes características:

– Denominación: limpiadores/as. Número de vacantes: 2.

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable.

Se ha emitido informe de fiscalización interna por el secretario-interventor.

Mediante resolución de Alcaldía de 19/12/2022 n.º 2022-0114 se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de limpiadores/as, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en fecha 23/12/2022 con número 243, en el Boletín Oficial de Castilla y León en fecha 27/12/2022 con número 247 y en el Boletín Oficial del Estado con fecha 18/01/2023 número 15, se publicó extracto de convocatoria a partir del cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43, 44, 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello en virtud de delegación de funciones en virtud de resolución de Alcaldía de 01-03-2023 publicada en Boletín Oficial de la Provincia el 08-03-2023 con número 46.



Resuelvo:

Primero. – Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dos plazas de limpiadores/as, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
María del Rocío Montalvo Garrido	*** 602 X
Isabel Hernando Martín	*** 291 K

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.

Segundo. – Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación para los/las aspirantes excluidos/as conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Tercero. – Publíquese también la referida lista en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios ubicado en la casa consistorial.

Cuarto. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los/las interesados/as podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento».

En Monasterio de Rodilla, a 13 de marzo de 2023.

La teniente de alcalde,
Asunción Gutiérrez Martínez